

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el acuerdo general invocado, toda vez que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Carta Magna, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la Constitución; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de dicha reforma constitucional, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo, en su Transitorio Segundo prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. Juez de control: Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. Tribunal de enjuiciamiento: Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, dando así lugar a que mediante procesos de selección, se designen a dichos juzgadores federales para enfrentar el nuevo sistema penal acusatorio, esto es, una selección de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, tomando en cuenta que las normas que lo tutelan son diversas al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución, donde lo más trascendente es la oralidad.

En virtud de lo anterior, se ordenó emitir la convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca. Estado de México, Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata, cada uno de los concursos es independiente uno de otro;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo del presente año y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintitrés del mes en curso, con apoyo en el párrafo segundo del artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista correspondiente a la sede Tijuana, Baja California;

QUINTO.- En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición en la sede Tijuana, Baja California;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero de la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 9/2015, la lista de las personas aceptadas al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Tijuana, Baja California, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Tijuana, Baja California, son:

- | | |
|--|--|
| 1. Acebo Gutiérrez César Humberto | 17. Castañeda Abundis Ana Cecilia |
| 2. Aguilar Mejía Martha Mireya | 18. Castillo García Omar |
| 3. Ahumada Cháirez José Antonio | 19. Castro Borbón Aníbal |
| 4. Alejandre Rodríguez Silvia | 20. Castro Ruelas Guadalupe |
| 5. Alonzo Méndez Rosa Elena | 21. Castro Valdez Rosario Concepción |
| 6. Alvizo Ávila Aldo | 22. Contreras Jurado María Guadalupe |
| 7. Andrade Del Corro Alejandro | 23. Contreras Villanueva Mario Rodolfo |
| 8. Angulo Guzmán Jesús | 24. Coria Martínez Gabriel |
| 9. Arévalos Álvarez Alejandro | 25. Cornejo Ángeles Ernesto |
| 10. Ávalos Aragón Víctor Adrián | 26. Cota Armenta Carlos Alonso |
| 11. Ávila Becerril José Ambrosio | 27. Cota Salcido Luis Manuel |
| 12. Bencomo Siller Elfego | 28. Cruz Kerlegand Joaquín Fernando |
| 13. Bernal Gómez José de Jesús | 29. Cruz Martínez Luis Abel |
| 14. Bosse Balderrama Guillermo Antonio | 30. Cruz Rocha Álvaro |
| 15. Bustamante Carrasco Tania Cirene | 31. De Julio Dávalos Érick Javier |
| 16. Camacho Ibarra Juan Alfredo | 32. De Santiago Wong Edges Haydeé |

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 33. Delgado Guerrero Liliana Sujey | 72. Hurtado Ceja María Socorro |
| 34. Díaz Moreno Luis Ernesto | 73. Hurtado Rubio Ana Gabriela |
| 35. Díaz Robledo Ignacio | 74. Jaimes Aguilar José Eduardo |
| 36. Díaz Villarreal Rogelio León | 75. Juárez Amador Édgar Rafael |
| 37. Domínguez Villalba Sandra Manuela | 76. Lamarque Avilez Livier Cellyna |
| 38. Domínguez Zúñiga Herminio Armando | 77. Larrazola García Carmen Patricia |
| 39. Eguía Medrano Hernán | 78. Larumbe Marín Julio César Augusto |
| 40. Elvira Ríos Rosalba | 79. Lim Aguirre Carlos Ariel |
| 41. Escartín Morales Rogelio Samuel | 80. Llanes Angulo Leonel Fernando |
| 42. Espinoza Angulo Elisa | 81. Lomelí Giottonini Shakti |
| 43. Farfán Douriet Ignacio | 82. López García Raymundo |
| 44. Fernández Del Río Ángel de Jesús | 83. López Rivera Eduardo |
| 45. Fimbres Guerrero Elsa María | 84. Luna Domínguez Mario |
| 46. Fimbres Molina Rolando | 85. Marín Bárcenas Gregorio Antonio |
| 47. Flores López Efraín | 86. Marmolejo Serrano Leonardo |
| 48. Flores Rodríguez Jorge Luis | 87. Márquez López José Manuel |
| 49. Galindo Tobie Daniel | 88. Martínez Flores Roberto |
| 50. García Arreguín Juan Manuel | 89. Martínez Martínez Karla Gisela |
| 51. García Estrada Alejandro Javier | 90. Medina Arellano Roberto |
| 52. García Estrada Karla Georgina | 91. Mexía Borbón Juan |
| 53. García Nieva Alejandro Gabriel | 92. Meza Escalante José Gilberto |
| 54. García Valenzuela Jesús | 93. Millán González Marilú Nirvana |
| 55. García Valtierra José Ramón | 94. Molina Zavala Lorenia |
| 56. Garza Chávez Leonor | 95. Molina Zavala Óscar |
| 57. Garza Chávez Modesto Javier | 96. Moreno Fierros Julio César |
| 58. Garzón Bonilla Jorge | 97. Moreno Miramontes Jorge |
| 59. Gastélum Leyva José de la Luz | 98. Muñiz Lara Juan Guillermo |
| 60. Gómez Hernández Mario | 99. Muñúzuri Amano Layla Kiyoko |
| 61. Gómez López María Concepción | 100. Nassri Valverde Salvador Alberto |
| 62. Gómez Ordóñez Enrique | 101. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel |
| 63. González Abundis Javier Leonardo | 102. Nieblas Germán Raquel |
| 64. González Hernández Vicente Omar | 103. Novales Linas Sergio |
| 65. González Sánchez Celso Efraín | 104. Olvera Centeno María Lizeth |
| 66. Guillén Guerrero Celia Eulalia | 105. Orozco Córdova José Avelino |
| 67. Gutiérrez Candil Nayar | 106. Ortega Quintero Beatriz Elvira |
| 68. Hernández Calderón Víctor Manlio | 107. Ortiz Domínguez Karla Alín |
| 69. Hernández Romero Judith | 108. Ortiz Monroy José Alejandro |
| 70. Herrera Puentes Brenda Iliana | 109. Osuna Carrillo Alma Guadalupe |
| 71. Horta Herrera José Luis | |

- | | |
|--|--|
| 110. Pacillas Bustamante Eduardo | 134. Salazar Moreno Aurelia Patricia |
| 111. Pantoja Arreola Carlos Alberto | 135. Sánchez Baltazar Rafael |
| 112. Pérez Arce Mónica | 136. Sánchez Reyes Daniel |
| 113. Pérez Ocegüera Marco Antonio | 137. Sánchez Trevizo Carlos Miguel |
| 114. Pineda Toribio Octavio | 138. Santana Escobar Heriberto |
| 115. Planell Maldonado Arturo Claudio | 139. Santillanes Cruz Félix |
| 116. Plascencia Carrasco Hilda Elizabeth | 140. Segoviano López Ismael |
| 117. Portillo Esquivel Adolfo | 141. Serecero Aispuro Isaac |
| 118. Portugal Noriega Carlos Francisco | 142. Silva Hernández Armando |
| 119. Quijano Anaya Rodolfo | 143. Soto Montenegro Víctor Manuel |
| 120. Quiñón Olivares Rafael Antonio | 144. Tafoya González Marivelda |
| 121. Quiroz Vanegas Yanitt | 145. Tapia Maldonado Rosa Albina |
| 122. Reyes Calderón Marisela | 146. Torres Arenas Ma. Guadalupe |
| 123. Reyes Cota Aurelio | 147. Torres Caravantes Martín Fernando |
| 124. Reyes Medina Jaime Alonso | 148. Torres Reyes Marco Antonio |
| 125. Rivas González José | 149. Trujillo Navarro Gloria Margarita |
| 126. Rivera Navarro Manuel Hiram | 150. Valadez Rivera Juan Domingo |
| 127. Rochín Rodríguez Miguel Ángel | 151. Valenzuela Caperón Víctor Manuel |
| 128. Rodríguez Díaz Pedro | 152. Vázquez Almonte Hugo Roberto |
| 129. Rodríguez Sánchez Marco Antonio | 153. Villacorta Rodríguez Adriana Selene |
| 130. Rodríguez Simental Norma | 154. Zepeda Pineda Karina Ivette |
| 131. Ruiz Flores María Guadalupe | 155. Zúñiga González Miguel Ángel |
| 132. Ruiz Rivas Gabriela | 156. Zúñiga Mendoza José Artemio |
| 133. Saiz Villa Guillermo Martín | |

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados deberán presentarse el **veintinueve de este mes**, a las **seis horas con treinta minutos**, en la Casa de la Cultura Jurídica de Tijuana, ubicada en Paseo de los Héroes número 9351, Zona Río, código postal 22320, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Tijuana, Baja California, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el acuerdo general invocado, toda vez que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Carta Magna, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la Constitución; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de dicha reforma constitucional, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo, en su Transitorio Segundo prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. Juez de control: Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. Tribunal de enjuiciamiento: Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, dando así lugar a que mediante procesos de selección, se designen a dichos juzgadores federales para enfrentar el nuevo sistema penal acusatorio, esto es, una selección de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, tomando en cuenta que las normas que lo tutelan son diversas al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución, donde lo más trascendente es la oralidad.

En virtud de lo anterior, se ordenó emitir la convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca. Estado de México, Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata, cada uno de los concursos es independiente uno de otro;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo del presente año y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintitrés del mes en curso, con apoyo en el párrafo segundo del artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista correspondiente a la sede Ciudad de México, Distrito Federal;

QUINTO.- En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición en la sede Ciudad de México, Distrito Federal;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero de la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 9/2015, la lista de las personas aceptadas al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal, son:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Aguayo Bernal Patricia | 20. Ballesteros González Francisco |
| 2. Aguilar Dorantes Irma | 21. Baltazar Cedeño Luis Rubén |
| 3. Aguilar Solís Miguel Ángel | 22. Barajas Cruz Marisol |
| 4. Aja García Francisco | 23. Barriga Manzano María Guadalupe |
| 5. Alanís García José Rogelio | 24. Barrios Solís Adriana Patricia |
| 6. Alemán Mundo Marcial | 25. Bautista Carbajal Víctor Miguel |
| 7. Alonso Barrón Ediltrudis | 26. Becerra Dávila José Francisco |
| 8. Alvarado Barragán Claudio Alberto | 27. Becerril Maraño Arturo Patricio |
| 9. Álvarez Romero Pedro | 28. Belman Martínez Juana |
| 10. Amador Díaz Milagros Trinidad | 29. Benítez Ferrusquía Gregorio |
| 11. Ambríz Tovar Édgar Alonso | 30. Bernal Reyes Jorge Alberto |
| 12. Andrade Guerrero Salvador Israel | 31. Bonilla Loranca Christian |
| 13. Arbea Pérez Alberto | 32. Borja Cárdenas Olga |
| 14. Arbea Pérez Bernardo | 33. Bosse Navarro Laura María |
| 15. Arellano Lastra Arturo | 34. Bravo Hernández Francisco Javier |
| 16. Arizmendi Cruz Salvador | 35. Bretón Estrada María Cristina |
| 17. Arteaga Navarro Adrián | 36. Briones Del Río Rubén Laureano |
| 18. Austria Sierra Jorge | 37. Caballero Salas Rubén |
| 19. Balderas Flores Luis Alberto | 38. Calderón Huerta Daniel David |

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 39. Calderón Rodríguez Francisco Javier | 80. Díaz Melo Alfredo |
| 40. Camacho Hernández María Del Carmen | 81. Díaz Vargas Ricardo Enrique |
| 41. Camacho Pérez Jorge Alberto | 82. Domínguez Barrios Gabriel |
| 42. Camacho Sánchez Gabriel | 83. Domínguez Bolaños Rafael Enrique |
| 43. Camacho Torrijos Marco Aurelio | 84. Domínguez Cortés Ana Rosa |
| 44. Camarillo Hernández Armando | 85. Domínguez Serrano Felipe de Jesús |
| 45. Cancino Pérez Enoch | 86. Durán Suárez Pedro |
| 46. Cano Figueroa Érick Fernando | 87. Elizalde López David |
| 47. Cantoya Herrejón Enrique | 88. Enríquez Gómez Gilberto Antonio |
| 48. Cárdenas Bahena Soyla Rosa | 89. Escamilla Martínez Julio |
| 49. Carrasco Corona Víctor | 90. Espinoza Martínez Martha |
| 50. Castañeda Guillén Margarita Lorena | 91. Esquer Limón Cuauhtémoc |
| 51. Castañón Gutiérrez Baltazar | 92. Esquinca Gutiérrez José Rodolfo |
| 52. Castellanos Aguilar Salvador de Jesús | 93. Estrada Casasola María Isabel |
| 53. Castellanos García Juan Carlos | 94. Estrever Ramos Javier Eduardo |
| 54. Castillo Díaz Leopoldo | 95. Fernández Uribe Fernando Walterio |
| 55. Castillo Flores Juan Carlos | 96. Ferrer Chávez María Manuela |
| 56. Castillo Pérez Lydia Obdulia | 97. Figueroa Campos Hatzibeth Erika |
| 57. Castillo Quintanilla Jesús Manuel | 98. Flores Abrego Ricardo |
| 58. Castrejón Gutiérrez Pablo | 99. Flores Bello Benito |
| 59. Castro García María del Carmen | 100. Flores Belmont Juan Manuel |
| 60. Castro García Nadia | 101. Flores Irene Héctor |
| 61. Cázares Castro Nicolás | 102. Flores Toxqui Manuel Ernesto |
| 62. Ceballos Ruiz Sigfredo Omar | 103. Flores Zavala Gerardo |
| 63. Cervantes Cervantes José Luis | 104. Fonseca Camacho Jesús |
| 64. Colomo Reyes Julio | 105. Fragoso Portales Manuel |
| 65. Contreras Azuceno Karla Alejandra | 106. Frías Medina Enrique |
| 66. Contreras Contreras Pedro | 107. Fuentes Altamirano Érick |
| 67. Contreras Lugo Víctor Manuel | 108. Galindo Andrade Carlos |
| 68. Contreras Ramírez Arturo | 109. Galindo Arenas Luis Fernando |
| 69. Cortés Torres Juan Pablo | 110. Gallegos Herrera Agustín Javier |
| 70. Cortés Vásquez Ramón Lucio | 111. Gallegos Morales José Refugio |
| 71. Cota Aguilar Marcella | 112. Gallegos Ortiz Aldo Cristián |
| 72. Courtois Yannini Rodrigo | 113. Gálvez Delgado Javier |
| 73. Covarrubias Guzmán Adalberto | 114. García Beltrán Juan Carlos |
| 74. Covarrubias Reyes Román | 115. García Campos Juan Carlos |
| 75. Cruz Cruz Víctor Manuel | 116. García Cancino Mario Francisco |
| 76. Cuayahuitl Orozco Jaime Arturo | 117. García Carreón Joel |
| 77. Cueto López Gilberto | 118. García Castañeda Reymundo |
| 78. Delgadillo Padierna Felipe de Jesús | 119. García De Alba Tapia Pablo |
| 79. Diaz Cruz Alejandro Alberto | 120. García Gil Arturo |

- | | |
|--|---|
| 121. García Ledesma Juan Pablo | 162. Huerta Beltrán Luis Rodolfo |
| 122. García Miranda Fabián | 163. Huerta Huerta Óscar Juan |
| 123. García Peralta Francisca Célida | 164. Huitrón Vázquez Porfirio |
| 124. García Radilla María Guadalupe | 165. Hurtado Sicre Liz Milagros |
| 125. García Sánchez Patricia Yasmín | 166. Inzunza Hernández Claudia Rebeca |
| 126. Garibay Campos Camilo | 167. Jaime Hernández Gerardo |
| 127. Garza Ortega Jorge Alberto | 168. Jaimes Morelos Víctor Manuel |
| 128. Giménez Miguel Adolfo | 169. Jarquín Carrasco Alejandra |
| 129. Godínez Salas Hermes | 170. Jiménez Carrillo María Elena |
| 130. Gómez Castro Arturo | 171. Jiménez González José Alberto |
| 131. Gómez Ramírez José Bernal | 172. Jiménez Jiménez José Gabriel |
| 132. Gómez Revuelta Luis Ángel | 173. Jiménez Martínez Luis Eduardo |
| 133. Gómez Tagle Madrid Nancy Elizabeth | 174. Jiménez Martínez Salvador Tercero |
| 134. Gómez Valverde Mirna | 175. Jiménez Rodríguez Miguel Ángel |
| 135. González Cabrera Juan Manuel | 176. Juárez Caudillo Juan Miguel |
| 136. González Díaz José Luis | 177. Juárez González Mary Trini |
| 137. González García María de la Luz Irene | 178. Juárez Martínez Guadalupe |
| 138. González López Raúl | 179. Juárez Martínez Rómulo |
| 139. González Padilla Miguel Ángel | 180. Labastida Terán Isaac Omar |
| 140. González Pineda Divina Osiris | 181. Ladrón De Guevara de la Tejera Juan Manuel |
| 141. Gonzalez Pliego Ameneiro Juan de Dios | 182. Lázaro Guzmán Héctor |
| 142. González Vargas Guadalupe | 183. Leal González Carlos Alberto |
| 143. Guadarrama García Alfonso Tercero | 184. León Arias José Luis Alfredo |
| 144. Guerrero Muñoz Nadia | 185. Liévanos Ruiz Griselda Sujey |
| 145. Guerrero Ross José María | 186. López Guevara Nadyelly |
| 146. Gutiérrez Fuentes Verónica | 187. López Martínez Carlos Fernando |
| 147. Gutiérrez Morales Tomás Oliva | 188. López Martínez José |
| 148. Guzmán Aguado Daniel | 189. López Servín Sergio Arturo |
| 149. Guzmán González Eduardo | 190. López Valdivieso Héctor |
| 150. Guzmán Jiménez Alejandro Alberto | 191. Luna Baráibar Mónica |
| 151. Hernández González Jorge Arturo | 192. Luna Flores Leonila |
| 152. Hernández Jiménez Joel | 193. Luna Mercado Rosa María |
| 153. Hernández Romero Héctor Jesús | 194. Luna Vargas Víctor Hugo |
| 154. Hernández Sánchez Édgar | 195. Macedo García Marco Antonio |
| 155. Hernández Serrano César | 196. Macías Márquez José Luis |
| 156. Hernández Torres Joaquín Guillermo | 197. Malagón Gasca Sergio |
| 157. Hernández Torres Karina María Refugio | 198. Malváez Arellano Rosalío Omar |
| 158. Herrera Guzmán Jorge | 199. Mangas Martínez Fortres |
| 159. Herrera Ramírez Hipólito Rodolfo | 200. Manzano Rodríguez Cecilia |
| 160. Hinojosa Cerón Jesús Julio | 201. Marino Santos Roddy |
| 161. Huerta Aguilar Laura Susana | |

202.	Martínez Abrica Moisés	244.	Ortiz Espinosa Claudia
203.	Martínez Alvarado Felipe de Jesús	245.	Ortiz Mejía Marco Antonio
204.	Martínez Arias Lizbeth	246.	Ortiz Mendoza Julio César
205.	Martínez Covarrubias Juan Édgar	247.	Ortiz Ortega José Martín
206.	Martínez Moscoza Tomás	248.	Pacheco Hernández María Elena
207.	Martínez Negrete Amado	249.	Palestina Mendoza Israel
208.	Martínez Ordáz Jaime Fabián	250.	Palma Martínez Joaquín Omar
209.	Martínez Reyes Ismael	251.	Pardo Castañeda Pablo
210.	Martínez Torres José Ricardo	252.	Paredes Gasca María Guadalupe
211.	Martínez Valdivieso Francisco	253.	Pascacio Moreno Gabriela
212.	Maturano Quezada Raúl Eduardo	254.	Paya Ayala Fernando
213.	Mejía Hernández María del Carmen	255.	Pedraza Mayoral Enrique Antonio
214.	Méndez Corona Abel	256.	Peña Martínez Dolores Rosalía
215.	Méndez Hernández José Luis	257.	Peñaloza Mendoza José Francisco
216.	Mendiola Zurita Verónica	258.	Pereda Corvera Maribel
217.	Mendoza Mancilla Joel Humberto	259.	Pérez Bernal Hugo
218.	Mirafuentes González Anselmo	260.	Pérez Cerón Lilia
219.	Moguel León José Antonio	261.	Pérez Cruz Jacobo
220.	Monroy Cortés José Luis	262.	Pérez Montúfar Ricardo
221.	Monterrubio Valencia Alfa Orquídea	263.	Pérez Ramírez Ariel
222.	Montes de Oca Domínguez Claudia Luvia	264.	Pérez Telles Aureliano
223.	Mora Huerta Sandra Gabriela	265.	Pérez Vargas Marco Antonio
224.	Morales Moreno Salvador	266.	Perusquia Cabañas Edmundo Manuel
225.	Morales Pérez Jorge Alejandro	267.	Pesci Gaytán Gustavo
226.	Morales Ramírez Ana Cruz	268.	Pineda García Cuauhtémoc
227.	Moreno González Ángela	269.	Plancarte Rentería Bethel
228.	Morteo Reyes Manuel María	270.	Plata García Waldo
229.	Navarro Arredondo José Antonio	271.	Quintero Torres Hilario
230.	Navarro Plata Arturo	272.	Quiroz Ruiz Javier
231.	Nicolás Quiroz Efraín	273.	Ramírez García Gerardo Justino
232.	Nieto Alcalá José Francisco	274.	Ramírez Maldonado Melchor Rafael
233.	Nieto Arreygue Roberto Jaime	275.	Ramírez Martínez Raúl Ary
234.	Nieto Herrera Carlos	276.	Ramírez Ramírez Eugenia
235.	Niño Cruz Álvaro	277.	Ramírez Ruiz Raúl
236.	Olguín Castro Pablo	278.	Ramírez Serrano Moisés
237.	Oliva Pérez Ariel	279.	Ramos León Adriana Alejandra
238.	Oliver Robles Édgar	280.	Ramos López Verónica Margarita
239.	Olmedo Lobato Víctor Armando	281.	Raymundo Hernández Carlos
240.	Olvera Martínez Aldo	282.	Rendón Sánchez José Luis
241.	Orozco Domínguez Salvador	283.	Reyes Carmona Guadalupe Margarita
242.	Orozco Martínez Juan José	284.	Reyes Carmona Sandra Iliana
243.	Orozco Salazar Marco Francisco	285.	Reyes Loranca Arturo Soto

286.	Reyes Ochoa Pedro Alberto	326.	Sánchez Cordova Abraham
287.	Reyes Segura Mario	327.	Sánchez De la Cerda Arnoldo Guillermo
288.	Reyes Torres José Luis	328.	Sánchez González Mario
289.	Reynaud Garza Miguel Ángel	329.	Sánchez Terrazas Jaime Arturo
290.	Reynúa Longoria Carlos Humberto	330.	Santiago Lira Augusto
291.	Riofrío Martínez Martha	331.	Santoyo Castro Enrique Alejandro
292.	Rivas León Miguel Ángel	332.	Saucedo Ramírez Jorge Enrique
293.	Rivera Pacheco Ricardo Ignacio	333.	Sáyago Vargas José Pablo
294.	Roa Zepeda Julio César	334.	Sena Velázquez Julio Veredin
295.	Robledo Ángeles Javier	335.	Serret Hernández Pedro
296.	Rodríguez Flores Karina	336.	Sierra Zenteno Juan Carlos
297.	Rodríguez Gómez Angélica	337.	Silva Hernández Jaime
298.	Rodríguez Hernández Vianney	338.	Soto Montaña Marcial
299.	Rodríguez Moreno José Saúl	339.	Sudias Castellanos Abraham Isaac
300.	Rodríguez Pacheco Job	340.	Takata Gutiérrez María Isabel Haruno
301.	Rodríguez Rodríguez Ignacio	341.	Tercero Reyes Eduardo Jonathan
302.	Rodríguez Zetina Sonia Lilia	342.	Torres Caballero Blanca Estela
303.	Rojas Ramírez Juan Luis	343.	Torres Cuéllar Manuel
304.	Rojas Rodríguez David	344.	Torres Hernández Guillermo
305.	Román Mojica Hiram	345.	Torres Saldaña Ricardo Agustín
306.	Romero Gómez José Fabián	346.	Torres Vázquez Antonio
307.	Romero Lagunes Julio Alberto	347.	Torres Villanueva Alberto
308.	Romo Cruz Moisés Manuel	348.	Torta Arias Luis
309.	Romo Vargas Anastacio	349.	Trejo Carreño Claudia
310.	Rosales Cabrera Lourdes	350.	Trejo Pérez Jesús Uriel
311.	Rosales Salazar Rodrigo	351.	Treviño Berrones Olga Lidia
312.	Rosas Solano Ángel	352.	Uranga Luviano Verónica
313.	Ruedas Ydrac Ana Elena	353.	Urzúa Hernández Mauricio
314.	Ruiz Alaniz Ambrosio	354.	Valladares Martínez María Elvira
315.	Ruiz Flores Moisés Arturo	355.	Valle Castro Arturo
316.	Ruiz Franco Daniel Rolando	356.	Vargas Alarcón Jovita
317.	Ruiz Jarillo Arely	357.	Vargas Bravo Piedras Estela Berenice
318.	Saavedra López María Anel	358.	Vargas Brito Javier
319.	Salas Silva Epifanio	359.	Vargas Pérez Edgardo Israel
320.	Salazar Martínez María Guadalupe	360.	Vázquez Del Orbe Luis Alberto
321.	Salcedo Garduño Jorge Antonio	361.	Vázquez Morales Martín
322.	Salinas Colín Ernesto Alfonso	362.	Vázquez Ortiz Arturo
323.	Salinas Martínez José Cuitláhuac	363.	Vázquez Rea Jesús Eduardo
324.	Sámano García Esmeralda	364.	Vega Madrid Rodrigo Jesús
325.	Sánchez Aguirre Laura Olivia	365.	Velázquez Martínez Enrique

- | | |
|---|--|
| 366. Velazquez Morales Juan Carlos | 372. Wences Aguirre Jorge |
| 367. Vera Márquez Julio Alfonso | 373. Zamorano Villanueva Claudia Isela |
| 368. Viche Tejeda Sonia Ivonne | 374. Zamudio Díaz Pablo Andrei |
| 369. Vignettes Marín Maurice | 375. Zárate Ruiz José Francisco |
| 370. Villarreal Escovar Aida Araceli | 376. Zertuche Zertuche Raquel Rebeca |
| 371. Villavicencio Ramírez Luis Gabriel | |

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados deberán presentarse el **veintinueve de este mes**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa número 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede México, Distrito Federal, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Zapopan, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE ZAPOPAN, JALISCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el acuerdo general invocado, toda vez que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Carta Magna, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la Constitución; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de dicha reforma constitucional, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo, en su Transitorio Segundo prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. Juez de control: Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. Tribunal de enjuiciamiento: Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, dando así lugar a que mediante procesos de selección, se designen a dichos juzgadores federales para enfrentar el nuevo sistema penal acusatorio, esto es, una selección de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, tomando en cuenta que las normas que lo tutelan son diversas al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución, donde lo más trascendente es la oralidad.

En virtud de lo anterior, se ordenó emitir la convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México, Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata, cada uno de los concursos es independiente uno de otro;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo del presente año y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintitrés del mes en curso, con apoyo en el párrafo segundo del artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista correspondiente a la sede Zapopan, Jalisco;

QUINTO.- En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición en la sede Zapopan, Jalisco;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero de la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 9/2015, la lista de las personas aceptadas al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Zapopan, Jalisco, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE ZAPOPAN, JALISCO.

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Zapopan, Jalisco, son:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Abando Sáenz Fidel | 37. Capetillo Piña Gabriela |
| 2. Aguilar Rodríguez Juan | 38. Cárcamo Salido Juan Carlos |
| 3. Aldrete Vargas Adolfo | 39. Carrillo Carrillo José Everardo |
| 4. Almada Rabago Jesus Karina | 40. Carrillo Ruvalcaba Alberto |
| 5. Alvarado Ramírez Nicolás | 41. Carrillo Valencia Judith Enriqueta |
| 6. Álvarez González Donovan Ramón | 42. Castillo Sabanero Gabriel Alejandro |
| 7. Álvarez Martínez Verónica | 43. Castor Tienda Eleazar |
| 8. Álvarez Rodríguez Beatriz Eugenia | 44. Castro Murillo Juan de la Cruz |
| 9. Amezcua Estrada Ileri | 45. Castro Vega José Martín |
| 10. Andrade Ahumada José Antonio | 46. Cerrillo Garnica María Estela |
| 11. Ang Armas Índira | 47. Chávez Alatorre Patricia Joaquina |
| 12. Anguiano Silva Juan Gerardo | 48. Chávez Romero Víctor Francisco |
| 13. Arballo Flores Fernando | 49. Contreras Valadez Ma. de Jesús |
| 14. Arreola Amante Luis Fernando | 50. Cortés Ortiz Carlos Ricardo |
| 15. Arreola Villa Luis Fernando | 51. Covarrubias Arrizón Jaime Rigoberto |
| 16. Ascencio López Édgar Iván | 52. Cruz García José Luis |
| 17. Ascencio López María Yolanda | 53. Díaz Figueroa Raúl |
| 18. Avelar Gutiérrez Maurilio | 54. Enríquez Torres Alma Rosa |
| 19. Ávila Saldaña Ángel Daniel | 55. Espinosa Madrigal Enrique |
| 20. Ávila Saldaña César René | 56. Félix Brasil Jesús Arcadio |
| 21. Avilés Martínez Érika | 57. Flores Cano Guillermo Alberto |
| 22. Barraza Juárez Christy Mariela | 58. Franco López José Alfredo |
| 23. Bautista Robles Patricia | 59. Galván Rivera Carlos |
| 24. Becerra Flores Consuelo Margarita | 60. García Álvarez Alejandro |
| 25. Becerril Ramírez José de Jesús | 61. García Lobato Mario |
| 26. Bello Camacho Yuridia | 62. García Montiel Jesús |
| 27. Berber Esquivel Ricardo | 63. García Morales Silvia Julieta |
| 28. Brión Ibarra José Ángel | 64. García Salgado Gerardo Eduardo |
| 29. Briseño Arias Abel | 65. García Tapia Guillermo |
| 30. Bueno Abitia Ma. de los Ángeles | 66. García Verdín Cecilia Carolina |
| 31. Burgos Flores Cintali Verónica | 67. Garza Lazarit Martín Gabriel |
| 32. Cabral Ibarra María del Carmen | 68. Godínez Castillo Humberto Gabriel |
| 33. Camacho Dávila Ulises | 69. Gómez Del Río José Alejandro |
| 34. Camarena Medina Gerardo | 70. González Arenas Ana Isabel |
| 35. Campos Macías Rosa María | 71. González Hernández Leonor |
| 36. Cantú Treviño Juan José | 72. González Hernández Luis Alonso |

73.	González Molina José David	115.	Mejía Pulido María Guadalupe de Jesús
74.	González Palacios Cecilia	116.	Méndez Cázares Francisco Enrique
75.	Guadarrama Sánchez Carlos Francisco	117.	Méndez Romo Manuel Alejandro
76.	Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia	118.	Mercado Aguilar Iliana
77.	Guillén Chávez Susana Nidia	119.	Mercado Garín Francisco
78.	Guillén Grajeda Iván Lievich	120.	Meza Macías Jesús Ricardo
79.	Guizar Manzo Rogelio	121.	Michel Nava Mateo
80.	Gutiérrez Gaytán Juan Antonio	122.	Michel Ramos José Antonio
81.	Gutiérrez Hermosillo Sergio Navarro	123.	Monterrubio Bohórquez Juan Gabriel
82.	Gutiérrez Luna José Jesús	124.	Morales Aguilar Marco Antonio
83.	Gutiérrez Pérez Faustino	125.	Morales Morales José Martín
84.	Guzmán Benavides Gustavo Adolfo	126.	Morones Dávalos Édgar David
85.	Guzmán Cárcamo Iliana	127.	Moscoso López Dorilian
86.	Haríz Piña Jaime Salomón	128.	Narciso Pérez José Martín
87.	Hermida Pérez Pedro	129.	Nava Garnica Juan Carlos
88.	Hernández Guerrero Vicente	130.	Navarrete Martínez Santiago
89.	Herrera Hernández Pavich David	131.	Navarro Moctezuma Alejandra
90.	Herrera Nava Arabí Bensaid	132.	Nieto Cervantes Alan
91.	Higareda Flores Lucía Elena	133.	Ochoa Medina Ruth
92.	Ibarra Delgadillo Ricardo	134.	Oliveros Vega Alberto
93.	Jaramillo Sánchez Emmanuel	135.	Olvera Castillo Miguel Alejandro
94.	Jiménez Silva Rodolfo	136.	Orozco Peraza David
95.	Lara Ramos Octavio	137.	Ortíz Adame Raúl
96.	León De la Rosa Jesús Manuel	138.	Ortiz Chavarría Nancy
97.	Ley Mendoza Elba Antonieta	139.	Ortiz Flores Juan Manuel
98.	Lira Freda Darío Benjamín	140.	Ortiz Mejía Fernando Andrés
99.	López Carrillo Ana Margarita	141.	Padilla Vázquez María Isabel
100.	López Jardines Julio César	142.	Padró Ramírez Rogelio
101.	López Martínez Gilberto	143.	Pava Pérez Israel
102.	López Palafox Omar	144.	Paz Hurtado Salvador
103.	López Torres José de Jesús	145.	Peñuelas Villegas Nazaret
104.	López Triana Isaí	146.	Pérez Martínez Bernardo
105.	Lorenzana Arvizu José de Jesús	147.	Pérez Martínez Rosa Ojilvia
106.	Luis Melchor Jorge Fernando	148.	Pérez Tizapán Rosa Mariana
107.	Madero González Óscar Antonio	149.	Ponce de León Téllez Octavio Ernesto
108.	Magaña Dueñas Antonio	150.	Radbruch Sánchez Luis Enrique
109.	Márquez Álvarez Armando	151.	Ramírez Álvarez Federico
110.	Martínez Gaxiola Claudia	152.	Ramírez Hernández Silvia
111.	Martínez Íñiguez Francisco Rubén	153.	Ramírez Huerta Juan Pablo
112.	Martínez Soto J. Jesús	154.	Ramírez Martínez José Cruz
113.	Martínez Velázquez Gerson	155.	Ramos Díaz Carlos Javier
114.	Mata Cano Felipe Fernando	156.	Ramos Virgen Norma Leticia

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 157. Reyes González Juan Carlos | 182. Sarabia Castellanos Raymundo |
| 158. Rico Macías Marta Elena | 183. Sarmiento Hernández Julio César |
| 159. Rivera Rentería César Ricardo | 184. Saucedo Alcaraz José Alberto |
| 160. Rocha Flores José Arturo | 185. Silva Estrada César Miguel |
| 161. Rodríguez Castro Jaime | 186. Sotelo Rincón Ramón |
| 162. Rodríguez Castro Juan Carlos | 187. Torres Ortuño José Adán |
| 163. Rodríguez Celia Óscar Gastón | 188. Torres Peraldi Miguel Angel |
| 164. Rodríguez Flores Faustino | 189. Urbina Roca Ana Gabriela |
| 165. Rodríguez Lara Jorge Humberto | 190. Urbina Salas Antonio |
| 166. Rodríguez Mendoza José Salvador | 191. Uribe Ortega Francisco |
| 167. Rodríguez Salas Janett | 192. Urzúa Hernández Alejandro |
| 168. Rodríguez Villanueva Roberto | 193. Vaca Murillo Rubén |
| 169. Rojas Chávez Gerardo Constantino | 194. Valencia Zepeda Elías |
| 170. Rojas López Felipe | 195. Valentín Covarrubias Verónica |
| 171. Rojas Vieyra José Julio | 196. Vargas Valle Rosa Lilia |
| 172. Romero García Esther | 197. Vázquez Michel Luis Fernando |
| 173. Romero Palencia Jesús Santiago | 198. Vázquez Moreno César Omán |
| 174. Romo Flores Anna Cristina | 199. Velasco Contreras Luis Enrique |
| 175. Rosales Meza Mónica Elizabeth | 200. Velázquez Guerrero Juan Gerardo |
| 176. Ruiz Martínez José Javier | 201. Villegas Ortiz Uriel |
| 177. Ruiz Velázquez Mauricio | 202. Vitela Quirarte Héctor |
| 178. Salazar Hernández Gregorio | 203. Wynter Meillón Walter Eden |
| 179. Sánchez Escamilla Mario | 204. Zamora Orozco Jorge Liberato |
| 180. Sánchez García Isaías | 205. Zavala Parra Alejandro |
| 181. Santamaría Chamú Sergio | |

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados deberán presentarse **el veintinueve de este mes**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la extensión Jalisco del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en Ciudad Judicial Federal, edificio XC planta baja, Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín número 7727, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, código postal 45010, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Zapopan, Jalisco, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Toluca, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el acuerdo general invocado, toda vez que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Carta Magna, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la Constitución; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de dicha reforma constitucional, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo, en su Transitorio Segundo prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. Juez de control: Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. Tribunal de enjuiciamiento: Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, dando así lugar a que mediante procesos de selección, se designen a dichos juzgadores federales para enfrentar el nuevo sistema penal acusatorio, esto es, una selección de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, tomando en cuenta que las normas que lo tutelan son diversas al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución, donde lo más trascendente es la oralidad.

En virtud de lo anterior, se ordenó emitir la convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca. Estado de México, Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata, cada uno de los concursos es independiente uno de otro;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo del presente año y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintitrés del mes en curso, con apoyo en el párrafo segundo del artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista correspondiente a la sede Toluca, Estado de México;

QUINTO.- En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición en la sede Toluca, Estado de México;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero de la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 9/2015, la lista de las personas aceptadas al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Toluca, Estado de México, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Toluca, Estado de México, son:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Ábalos Leos Martín | 18. Baltazar Chávez Alejandro |
| 2. Acevedo Peña Marín | 19. Banda Martínez Jacinto |
| 3. Aguilar Lemus María Ofelia | 20. Bastida Contreras Alfonso |
| 4. Aguiñaga Jiménez Eduardo | 21. Bazán García Juan Eduardo |
| 5. Alamilla Ledesma Brumel | 22. Beltrán Moreno Marco Antonio |
| 6. Alarcón Terrón Octavio | 23. Benítez Alcántara Luis |
| 7. Albarrán Ruiz Efraín | 24. Bernal Valdés Alejandro |
| 8. Alfaro Correa Eduardo | 25. Bravo Hernández Gabriela |
| 9. Almazán Cervantes Salvador | 26. Briceño Ramón Francisco |
| 10. Aquiles Villaseñor Gustavo | 27. Canseco Sosa Bethsabé |
| 11. Archundia Pérez Alejandro Gabriel | 28. Carreño Rodríguez Javier |
| 12. Arellano Castro Salvador | 29. Carrizal González Fidel |
| 13. Arellanos Alonso Christi Janet | 30. Casas Vilchis Héctor |
| 14. Arriaga Yamin Ignacio Megeres | 31. Castillo Martínez Gerardo |
| 15. Ávila Funes Federico | 32. Cedeño Morales María Dolores |
| 16. Ávila Lechuga Martín Gilberto | 33. Ceja Martínez Violeta Araceli |
| 17. Báez Chávez Ángel Salvador | 34. Chan Franco Diana Éricka |

- | | |
|---|--|
| 35. Chapital Romo Esteban Manuel | 74. Hernández Álvarez Víctor Adolfo |
| 36. Chávez López Carlos Alberto | 75. Hernández Leyva Juan José |
| 37. Chávez López Víctor Alfonso | 76. Hernández Pérez Javier |
| 38. Coffey Villarreal Víctor Hugo | 77. Hernández Trejo Juan Carlos |
| 39. Contreras Favila Gabriel Alfonso | 78. Herrera Patricio Alexis |
| 40. Contreras Martínez Crescencio | 79. Islas Pérez Tecamac Raymundo |
| 41. Cortés Santos José Eduardo | 80. Iturbe Salazar Homero |
| 42. Cortez Sandoval Jesús | 81. Jaimes Albiter Geneth Robet |
| 43. De Lira Álvarez Mauricio | 82. Jaramillo Talavera Pedro |
| 44. De Paz Becerril Francisco | 83. Jiménez Cabrera Luis Roberto |
| 45. Delgado Bugarín Norma | 84. Jiménez Sánchez Édgar Iván |
| 46. Díaz Naveda Beatriz Eugenia | 85. Jiménez Solís Santiago Eduardo |
| 47. Domínguez Gámez Manuel de Jesús | 86. Juárez Rivas Yonaji Nuria |
| 48. Domínguez Santos Alejandra | 87. Lescieur Escudero Jean Lui |
| 49. Domínguez Serrano Rosadelhy | 88. Linares Acevedo Andrés Didier |
| 50. Duarte Briz Jesús Alfredo | 89. López Jiménez Lilia |
| 51. Escutia Kobe Federico | 90. Luna Rodríguez César Ricardo |
| 52. Espinosa Tapia Lizeth Guadalupe | 91. Luna Rodríguez Mirna |
| 53. Fernández Barquín Amalia del Carmen | 92. Martínez Camarillo Emilio |
| 54. Flores Flores José Ramón | 93. Martínez Espinoza José Arturo |
| 55. Flores Martínez Andrés Gerardo | 94. Matías Garduño Guillermina |
| 56. Flores Nicolás Víctor | 95. Mejía Gutiérrez Ulises |
| 57. Flota García Genny del Carmen | 96. Montellano Iturralde Jorge Mario |
| 58. Galindo Pedroza Hugo Alberto | 97. Montes de Oca Miranda Cyntia |
| 59. Garay Sánchez Matilde | 98. Montoya Rojas Celia |
| 60. García Ayala Mauricio | 99. Mora Rodríguez Raquel |
| 61. García Chávez Flor María | 100. Morales González María Isabel |
| 62. García Leyva José Antonio | 101. Morales Manjarrez Joel Luis |
| 63. García Palacios José Alfredo | 102. Morales Nieves Juan |
| 64. García Ramírez Francisco Alberto | 103. Mota Velázquez María de los Ángeles |
| 65. García Ruiz Arturo | 104. Muñoz Gaytán Crescenciano |
| 66. Garibay Zepeda José Manuel | 105. Nerio Álvarez Araminta |
| 67. Gómez Rétiz Mario Alberto | 106. Nieves Ramírez Porfirio Mauricio |
| 68. Gonzaga Sandoval Juan | 107. Noyola Vergara César |
| 69. González Montalvo Ramón | 108. Nucamendi Escobar Williams Arturo |
| 70. González Rico Rubén | 109. Ortega Padilla Gustavo |
| 71. González Romero Marco Aurelio | 110. Ortega Velázquez Eugenio Fernando |
| 72. Guillén Grajeda Carlos Cheng Minh | 111. Ortiz Martínez Rafael |
| 73. Guzmán Martínez Jorge Abel | 112. Padua Ahumada Baltazar |

- | | |
|--|--|
| 113. Palacios Iniestra Jesús Enrique | 137. Ruiz Pérez Ernesto Jaime |
| 114. Paredes Camargo Antonio Arturo | 138. Ruiz Rosales José Antonio |
| 115. Pastrana Álvarez Manuel | 139. Salazar De la Cruz Jorge Tesla |
| 116. Peña López Édgar Martín | 140. Salazar López Antonio |
| 117. Pérez Hernández Marcelo Silvestre | 141. Salazar Ramírez Víctor Manuel |
| 118. Pérez Ramos Salvador | 142. Saldaña Sixto Coraluz |
| 119. Pérez Sánchez Sergio | 143. Santacruz Sotomayor Héctor |
| 120. Pineda Viveros José Guadalupe | 144. Serano Pedroza Enrique |
| 121. Portillo González Fredy Ladislao | 145. Silva Herrera Mario |
| 122. Ramírez Legorreta Getzemaní | 146. Solorio Nocetti Laura Arlenn |
| 123. Rangel García Enrique | 147. Tejeda Hernández Daniela |
| 124. Rendón Sosa Víctor Manuel | 148. Téllez Castañeda Mónica del Rocío |
| 125. Reyes Florencio Macario José | 149. Téllez García Juan de Dios Israel Uri |
| 126. Reyes Mendiola Alejandro | 150. Ubaldo Rojas Leonor |
| 127. Ríos Tavera Jaime Sebastián | 151. Uehara Guerrero Gloria Patricia |
| 128. Rita Leonidez Juan | 152. Valente Ramírez José Antonio |
| 129. Rivera González Ulises Oswaldo | 153. Vega Luna José |
| 130. Rivero Verano Carlos Arturo | 154. Vega Ramírez Edwin |
| 131. Rodríguez Chávez Gilberto | 155. Velasco Jaramillo Guadalupe Antonio |
| 132. Rodríguez Méndez Alfonso Javier | 156. Velasco Santiago Juan Manuel |
| 133. Rodríguez Ortiz Antonio | 157. Velázquez Avendaño Jorge Ariosto |
| 134. Rojas Barragán Leonardo | 158. Zamora Camarena Enrique |
| 135. Rojas Florencio Eloy | 159. Zamudio Méndez José Luis |
| 136. Ruiz Alejandro Carlos | 160. Zepeda Torres Elvia |

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados deberán presentarse el **veintinueve de este mes**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la extensión Toluca del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en Palacio de Justicia Federal, Edificio Anexo Piso 3, ala E, Avenida Dr. Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Toluca, Estado de México, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Monterrey, Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el acuerdo general invocado, toda vez que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Carta Magna, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la Constitución; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de dicha reforma constitucional, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo, en su Transitorio Segundo prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. Juez de control: Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. Tribunal de enjuiciamiento: Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, dando así lugar a que mediante procesos de selección, se designen a dichos juzgadores federales para enfrentar el nuevo sistema penal acusatorio, esto es, una selección de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, tomando en cuenta que las normas que lo tutelan son diversas al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución, donde lo más trascendente es la oralidad.

En virtud de lo anterior, se ordenó emitir la convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México, Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata, cada uno de los concursos es independiente uno de otro;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo del presente año y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintitrés del mes en curso, con apoyo en el párrafo segundo del artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista correspondiente a la sede Monterrey, Nuevo León;

QUINTO.- En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición en la sede Monterrey, Nuevo León;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero de la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 9/2015, la lista de las personas aceptadas al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Monterrey, Nuevo León, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Monterrey, Nuevo León, son:

- | | |
|---|--|
| 1. Alanís Ríos Amparo | 11. Briones Rodríguez María Guadalupe |
| 2. Altamirano García Enrique Alf | 12. Bucio Méndez Ricardo Alejandro |
| 3. Alvarado Barbosa Jesús David | 13. Cadena Palacios Juana Patricia |
| 4. Álvarez Álvarez del Castillo Pedro Gerardo | 14. Cantú Pineda Manuel |
| 5. Ángel Martínez Catalina | 15. Cardona Ramos María Elena |
| 6. Arreola Chino Adriana | 16. Cerda García Manuel Eduardo |
| 7. Arreygue y Arreygue Adolfo | 17. Chavarría Hernández Silvia Patricia |
| 8. Ávila Arias María Mercedes | 18. Chibli Macías Ana María |
| 9. Ávila Gaspar María Concepción | 19. Contreras Martínez Adriana Estela |
| 10. Batista Velázquez Gustavo | 20. Cordero Morales María de los Ángeles |

- | | | | |
|-----|------------------------------------|-----|--|
| 21. | Cortés Hernández Nelly Patricia | 60. | Hernández Muñoz Rubén Darío |
| 22. | Coss Rueda Juan Antonio | 61. | Hernández Sánchez Fernando |
| 23. | Cruz García Julio César | 62. | Hernández Villarreal Antonio Guadalupe |
| 24. | De la Fuente Martínez Javier | 63. | Herrera Lugo Alberto Alejandro |
| 25. | De la Torre Orozco Luz Elba | 64. | Huerta Beltrán Raúl |
| 26. | Delgado Guajardo Héctor Federico | 65. | Íñiguez Delgadillo Orlando |
| 27. | Díaz Núñez Ibraín José | 66. | Izaguirre Revilla Jaime |
| 28. | Díaz Vivaldo José Vicente | 67. | Juárez Hernández Ezequiel |
| 29. | Domínguez Torres José Francisco | 68. | Ledezma Sierra Luis Gerardo |
| 30. | Elizalde Herrera Jorge Armando | 69. | López Pedraza Raúl |
| 31. | Encinia Arriaga Armando | 70. | López Rodríguez Francisco Alejandro |
| 32. | Enríquez Cedillo Gladiola Lizzette | 71. | López Rodríguez José Miguel |
| 33. | Escobedo Yáñez Carlos Alberto | 72. | Lucio Rosales Angélica |
| 34. | Espinosa Pereyra Iván Andrei | 73. | Lugo Maltos María Margarita |
| 35. | Estrada Amaya José Luis | 74. | Machado López Martha Yadira |
| 36. | Flores Beltrán Liliana | 75. | Macías Guerrero Álvaro |
| 37. | Flores De la Rosa María del Carmen | 76. | Magaña Valencia Maria Mercedes |
| 38. | Flores Gómez Laura Mayela | 77. | Martínez Zarzoza Julián |
| 39. | Flores Monroy Fernando | 78. | Mena Quintana Javier Antonio |
| 40. | Flores Salinas Lorenzo Valentin | 79. | Méndez Ibarra Silvestre Erick |
| 41. | Franco Mota Ernesto | 80. | Mendiola Del Ángel Yair |
| 42. | Frausto Pérez Efraín | 81. | Mercado Garza César |
| 43. | García Hurtado Norma Verónica | 82. | Moctezuma Vega Milton |
| 44. | García Malo Carlos Francisco | 83. | Monciváis Zamarripa Leonardo |
| 45. | García Ruiz Daniel | 84. | Mondragón Rosas Alonso |
| 46. | Garza Ríos María de la Luz | 85. | Montes Gutiérrez Jorge Érik |
| 47. | González Carrillo Juan José | 86. | Montes Salinas Héctor Enrique |
| 48. | González González Jesús Florentino | 87. | Morales Arreola Alfonso Bernabé |
| 49. | González González José Florentino | 88. | Moreno Jiménez Nadia Socorro |
| 50. | González López Cynthia | 89. | Muñiz Cárdenas Marco Antonio |
| 51. | González Macedo Axel Edgueny | 90. | Muñoz Cantú Sergio |
| 52. | Guerrero Hernández José Luis | 91. | Narro Chávez Irma Graciela |
| 53. | Guerrero López María Luisa | 92. | Nevárez Chavira Leticia |
| 54. | Gutiérrez Arredondo Omar René | 93. | Olvera Jiménez Luis Cristóbal |
| 55. | Hernández Álvarez José | 94. | Ordóñez Serna Ana Luisa |
| 56. | Hernández Carlos Carlos Martín | 95. | Oroso Gil Juan Manuel |
| 57. | Hernández Hernández José Luis | 96. | Orozco Córdova Juan Francisco |
| 58. | Hernández Luna Benito Edgardo | 97. | Ortega Hinojosa Miguel Angel |
| 59. | Hernández Medina Tamelio Antonio | 98. | Ortiz Mejía Juan Miguel |

99. Pablos Félix Ricardo	120. Sánchez Cervantes Roberto Isaac
100. Pastelin Islas Sergio	121. Sanjuanero Medina Antonio
101. Paz Castillo Víctor	122. Serrano Galván Martín Arturo
102. Pech Iuit Camilo	123. Solís Noyola Roberto
103. Pedraza Sotelo Nelsson	124. Solórzano Valenzuela Héctor Gastón
104. Peña Canela Pablo	125. Topete Orozco Marco Antonio
105. Peña Peña Casimiro	126. Torres Jaramillo José Luis
106. Piñón Reyes Humberto	127. Urbina Herrera Rosiela
107. Ramírez López Juan Luis	128. Valdez Lara Juan Álvaro
108. Ramirez Ramirez Arturo	129. Valencia Peña Juan Carlos
109. Ramírez Rangel José Roberto	130. Valerio Pinillos Genaro Antonio
110. Rangel Mendoza Francisco Ángel	131. Vargas Gallegos Heidi Jetzabel
111. Recio Ramírez Jesús Javier	132. Vargas Méndez Mario
112. Reza Mares Borsalino Oliverio	133. Vázquez Ábrego Leonel
113. Rivera Ortiz Juan Fernando	134. Velasco Treviño Eduardo Antonio
114. Rodríguez Nava María de la Luz	135. Ventura Ramos Samuel
115. Rosillo Villagómez Míriam Lizeth	136. Villa García Yolanda
116. Ruiz Martínez Juan Carlos	137. Zamora Barron Jorge Xavier
117. Salas Pérez Jorge	138. Zamora Castillo Juan Antonio
118. Saldaña Rodríguez Hugo Javier	139. Zamora Elizondo Víctor Hugo
119. Saldívar Barrera Cecilia Abigail	140. Zúñiga Vera Ramón

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados deberán presentarse el **veintinueve de este mes**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la extensión Nuevo León del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en edificio Polivalente Diagonal Santa Engracia número 221, colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Monterrey, Nuevo León, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Mérida, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE MÉRIDA, YUCATÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, en el acuerdo general invocado, toda vez que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Carta Magna, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la Constitución; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de dicha reforma constitucional, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el cinco de marzo de dos mil catorce, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo, en su Transitorio Segundo prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. Juez de control: Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. Tribunal de enjuiciamiento: Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, dando así lugar a que mediante procesos de selección, se designen a dichos juzgadores federales para enfrentar el nuevo sistema penal acusatorio, esto es, una selección de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, tomando en cuenta que las normas que lo tutelan son diversas al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución, donde lo más trascendente es la oralidad.

En virtud de lo anterior, se ordenó emitir la convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca. Estado de México, Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata, cada uno de los concursos es independiente uno de otro;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación de quince de mayo del presente año y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que consideró reunían los requisitos para participar, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veintitrés del mes en curso, con apoyo en el párrafo segundo del artículo 18 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista correspondiente a la sede Mérida, Yucatán;

QUINTO.- En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, el propio Pleno del Consejo recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición en la sede Mérida, Yucatán;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el párrafo tercero de la fracción IX del artículo 13 del Acuerdo General 9/2015, la lista de las personas aceptadas al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Mérida, Yucatán, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE MÉRIDA, YUCATÁN.**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Mérida, Yucatán, son:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Aca Juan Antonio | 23. Chávez Camargo Liliana Guadalupe |
| 2. Acevedo Castro José Antonio | 24. Córdova Jacinto Cristóbal Maviell |
| 3. Aguilar Ballesteros José Francisco | 25. Corona Torres Juan Carlos |
| 4. Álvarez Cabañas Enrique Humberto | 26. Cortés Esponda Leopoldo de Jesús |
| 5. Álvarez Torres Eliud | 27. Cruz Domínguez Rodrigo |
| 6. Arce Palma Hugo Rodolfo | 28. De Dios Jiménez Alejandra |
| 7. Bacab Pech Guillermo | 29. Del Toro Arreola David |
| 8. Belda Rodríguez José Antonio | 30. Díaz Javier Julio |
| 9. Bernal Alarcón César Alejandro | 31. Díaz Pereira José Luis |
| 10. Betancourt Guzmán Ángel Esteban | 32. Domínguez Pulido Alam Leroy |
| 11. Brito Marín Francisco Gabriel | 33. Eligio Camarena Irma Margarita |
| 12. Brown Soberano Fabiola del Carmen | 34. Escalante Pavía Luis Joel |
| 13. Buenfil Díaz Iván | 35. Espinosa Jiménez Mauricio Javier |
| 14. Cárdenas Jiménez Jesús Rodolfo | 36. Espinosa Maldonado Javier |
| 15. Carrillo Islas Francisco | 37. Esquivel Checa Jenaro de Jesús |
| 16. Castilla Santana Roque José | 38. Fiesco Díaz Luis Manuel |
| 17. Castillo López Enrique Alfonso | 39. Flores Castellanos Gómez Bennetts
Fernando |
| 18. Castrezana Moro Édgar Bruno | 40. Fragoso Becerra Ricardo |
| 19. Cedeño Arcipreste José Enrique | 41. Franco Rosales María del Rosario |
| 20. Cerino Moyer Lorena Orquídea | 42. Fuentes López Reyna Oliva |
| 21. Cervantes Martínez Héctor Manuel | 43. Fuentes Mena Carlos Porfirio |
| 22. Chan Herrera José del Carmen | |

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 44. García García Hugo | 72. Palomeque Armando Antonio |
| 45. Gómez Rincón José Antonio | 73. Peniche Quintal Sergio Adolfo |
| 46. González Ledesma Santiago | 74. Pérez Hernández Darvin Arsín |
| 47. González Vargas Carlos David | 75. Pérez Ramírez José Luis |
| 48. Gordillo Cañas Benjamín | 76. Pérez Vega Marcelo Arturo |
| 49. Hidalgo Enrique Jesús | 77. Pfenning Rodríguez Willy Fernando |
| 50. Irabién Oxté Manuel Felipe | 78. Radbruch Sánchez José Antonio |
| 51. Jácome Planté Virginia | 79. Ramírez Peña Daniel |
| 52. Jiménez Duardo María Guadalupe | 80. Rejón Pinto Félix Joaquín |
| 53. Juárez Molina Javier | 81. Rodríguez Cantú José Abelardo |
| 54. León Fuentes Pedro Pablo | 82. Rodríguez Martínez Octavio |
| 55. López Solano Martín Rodolfo | 83. Romay Puga Rogelio |
| 56. Luna Rodríguez Karla Luz Eduwiges | 84. Rossell Martínez Andrés |
| 57. Márquez Rodríguez Raúl | 85. Ruiz Flores Daniel |
| 58. Martín Aguilar José Manuel | 86. Salgado Pastor Juan Carlos |
| 59. Martín Balán José de los Ángeles | 87. San Miguel Mora Josué |
| 60. Méndez López Eliseo | 88. Sánchez Talledo Alfonso Alejandro |
| 61. Meraz Ortiz Suleiman | 89. Sastré Orueta Vicente |
| 62. Meza Ojeda César Octavio | 90. Solís Romero Roberto Alfonso |
| 63. Montejo Arias Gonzálo | 91. Stivalet Sedas Gustavo |
| 64. Montejo Maldonado Félix | 92. Torres López Vladimir Assael |
| 65. Morales Esquinca Ingrid Talina | 93. Valadez López Gustavo Adolfo |
| 66. Morán Rodríguez Juan Manuel | 94. Vázquez Carballido Ricardo de Jesús |
| 67. Moscoso López Eduardo Sebastián | 95. Vera Aguilar Marco Alberto |
| 68. Orozco Calderón Humberto | 96. Vite Arellanos Gustavo |
| 69. Ortuño Suárez Angélica del Carmen | 97. Yáñez Yllán Yonathan Mauricio |
| 70. Pacheco Espinoza Candelaria | 98. Zorrilla Ricárdez Pedro José |
| 71. Pacheco Salazar Adrián Armando | |

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados deberán presentarse el **veintinueve de este mes**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la extensión Yucatán del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle 45, número 459 x 84 y 84 "A", colonia Santa Petronila, Mérida, Yucatán, código postal 97070, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y la liga electrónica de este Consejo, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Mérida, Yucatán, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.